



CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

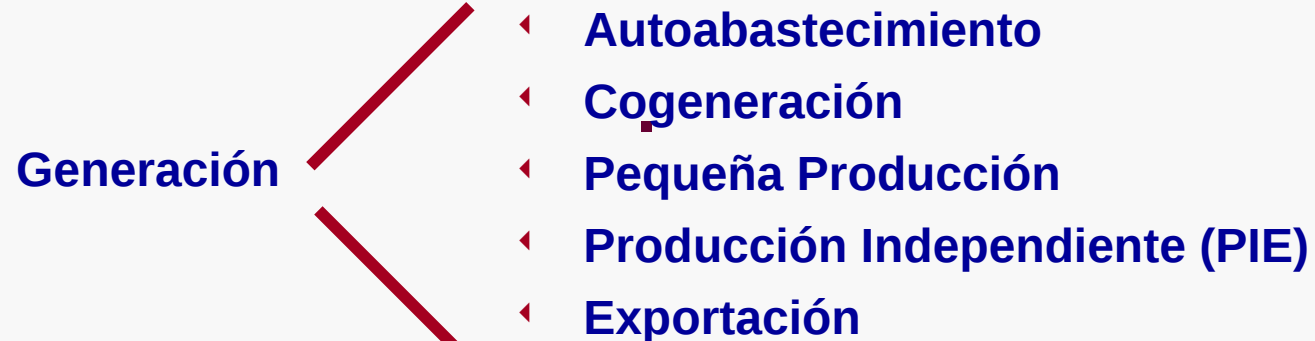
Instrumentos de Regulación Eléctrica para Fuentes Renovables

9 de septiembre de 2001

- **En 1992 se modificó la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica para permitir la participación privada bajo un marco regulatorio transparente e imparcial**

Participación Privada en la Industria Eléctrica

Generación

- 
- ◀ Autoabastecimiento
 - ◀ Cogeneración
 - ◀ Pequeña Producción
 - ◀ Producción Independiente (PIE)
 - ◀ Exportación

• En 1998, la Comisión Reguladora de Energía, aprobó los siguientes instrumentos de regulación para fuentes firmes:

- Interconexión
- Compraventa de Energía Económica
- Transmisión
- Respaldo

- El pasado 7 de septiembre se publicaron en el DOF, instrumentos similares a los de fuentes firmes para fuentes de energía renovables:

- ® Toman en cuenta las características particulares de estas tecnologías
- ® Promueven el desarrollo de recursos renovables
- ® No conllevan aplicación de subsidios

• **Los nuevos instrumentos de regulación serán aplicables a permisionarios con:**

- ® **Capacidad de generación mayor a 0.5 MW**
- ® **Disponibilidad intermitente del energético primario**
- ® **Plantas eólicas, solares e hidroeléctricas**

- Regula la interconexión del permisionario con el sistema eléctrico nacional abarcando aspectos jurídicos, técnicos y económicos

Para el caso de energías renovables:

- Ⓜ CFE y/o LFC se comprometen a recibir la energía cuando ésta se genere
- Ⓜ Al igual que en fuentes firmes, CFE y/o LFC pagarán 1.5 veces la tarifa de servicio público en casos de emergencia
- Ⓜ La energía no consumida por el permisionario puede ser entregada a CFE y/o LFC, quienes tendrán la obligación de regresarla cuando lo solicite el permisionario

...Para el caso de energías renovables:

- ® El permisionario puede solicitar a CFE y/o LFC energía complementaria**
- ® La energía será tomada al costo de despacho vigente al momento de su entrega a la red**
- ® En el cobro de servicios conexos al permisionario, CFE y/o LFC tomarán en cuenta el factor de planta**
- ® El permisionario fija el orden de prioridad de asignación de la energía eléctrica para sus centros de consumo**

- **Regula las condiciones bajo las cuales CFE y/o LFC prestarán el servicio de conducción de energía eléctrica a los permisionarios**
 - ® Abarca aspectos jurídicos, técnicos y económicos
- **Para el caso de energías renovables:**
 - ® Los cargos por el servicio de transmisión se multiplicarán por el factor de planta

- **Los instrumentos regulatorios aprobados por energías renovables, permitirán a los permisionarios:**
 - Ⓜ **Pagar únicamente entre el 30 % y 50 % de los cargos por servicios conexos y de transmisión**
 - Ⓜ **Intercambiar energía generada con CFE entre distintos períodos horarios**
- **Estos mecanismos reconocen las características de estas tecnologías y no implican apoyos fiscales**
- **Se espera que estos instrumentos promuevan el desarrollo de proyectos de fuentes renovables, en donde México cuenta con un alto potencial**



CRE

COMISION
REGULADORA
DE ENERGIA

www.cre.gob.mx